



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

REF.: 2.020-00135- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguida por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **KATY PAOLA ANAYA CONTRERAS**.

En efecto se aprecia que el 09 de noviembre de 2.020, este Despacho Judicial inadmitió la demanda, le concedió el término de cinco (05) días a la Ejecutante para subsanar, so pena de ser rechazada.

Según Informa la Secretaria del Despacho el término concedido se venció, y la Demandante guardó silencio por lo que se Rechazará.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

De acuerdo a lo expresado en la motivación de este auto, el Despacho de este Juzgado, RECHAZA la presente –demanda, tal como lo ordena el artículo 90 del C.G.P. Por Secretaría, virtualmente devuélvase la demanda y anexos.

En firme el proveído, archívese la foliatura, previas las anotaciones de Ley en el correspondiente Libro Radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.